



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXVI
DURANGO, DGO.,
MARTES 9 DE
NOVIEMBRE DE 2021

No. 31 EXT

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

ACTA.-	DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2021 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 2
ACUERDO.-	NÚMERO IAPMFED-03-09-21.05 DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA.	PAG. 9
ACUERDO.-	NÚMERO IAPMFED-03-09-21.06 DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA.	PAG. 11
CONVOCATORIA.-	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP/E/CAED/009/2021, PARA CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN EL FRACCIONAMIENTO REAL VICTORIA, EMITIDA POR LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 13
INFORME.-	TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO.	PAG. 14
INTEGRACIÓN.-	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 15
MANUAL.-	DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 16
REGLAS.-	DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MIGRANTES POR DURANGO DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 23

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2021 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 10:10 horas del día Viernes 03 de Septiembre de 2021, y encontrándose reunidos mediante el uso de las comunicaciones en la plataforma denominada "ZOOM", convocados en tiempo y forma los miembros de la H. Junta de Gobierno para llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria 2021; para que tenga verificativo este acto, se encuentra presente el Ciudadano Lic. Francisco Rodríguez Esparza, Subsecretario de Desarrollo Político y Fortalecimiento Municipal, en Suplencia del Lic. Héctor David Flores Ávalos; Secretario General de Gobierno y Presidente Suplente del Dr. José Rosas Aispuro Torres; Gobernador Constitucional del Estado de Durango y Presidente Titular de la H. Junta Directiva del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, lo anterior para que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley que Crea el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango y 23 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, se lleve a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria 2021 de la Honorable Junta Directiva del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, dentro de la Administración del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2022.

Acto seguido y de acuerdo con la forma de integración del Órgano de Gobierno que, para esta Entidad Paraestatal, establecen los artículos 1, 4, 53, 58 y 59 bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 6, 7, 19, 20, 21, 23, 24 y 59 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango; así como los artículos 22, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Creación del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango; dicha Junta de Gobierno, como Órgano Colegiado que funge como máxima autoridad de la Entidad Paraestatal.

1. BIENVENIDA POR PARTE DEL L.A.E. LUIS ERNESTO GARCÍA BARRÓN.

Lic. Francisco Rodríguez Esparza, suplente del Lic. Héctor David Flores Ávalos, Secretario General de Gobierno en suplencia del C. Gobernador Dr. José Rosas Aispuro Torres, Presidente de la Honorable Junta de Gobierno del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, a fin de tratar el primero de los puntos de la Orden del Día, en uso de la palabra procede a pasar lista de asistencia el cual informa que ha quedado integrado e instalado de la siguiente manera:

2. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM POR EL L.A.E. LUIS ERNESTO GARCÍA BARRÓN.

Lic. Francisco Rodríguez Esparza, Subsecretario de Desarrollo Político y Fortalecimiento Municipal, en suplencia del Lic. Héctor David Flores Ávalos, Secretario General de Gobierno Presidente-Suplente del Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango.

Ing. Hugo García Villarreal, Subsecretario de Política Social, en suplencia del Lic. Jaime Rivas Loaiza, Secretario de Bienestar Social y Vocal de la H. Junta Directiva.

Lic. Ernesto Domínguez Preisser, Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como suplente del Dr. Sergio González Romero, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Durango y Vocal de la H. Junta Directiva.

C.P. Wendy López Leyva, Jefa del Área de Procesamiento y Normatividad Registral, en suplencia del C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración y Vocal de la H. Junta Directiva.

Ing. Juan Manuel Núñez Rodríguez, Órgano Interno de Control en el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, Comisario Público Suplente de la H. Junta Directiva.

C.P. Iliana Orrante Delgadillo, Secretaria Técnica, en suplencia del Ing. Ing. Gustavo Kientzle Baille, Secretario de Desarrollo Económico y Vocal de la H. Junta Directiva.

Lic. Fidel Flores Chacón, Director de Planeación, Seguimiento y Evaluación, en suplencia de la Lic. Ruth Medina Alemán, Fiscal General del Estado de Durango y Vocal de la H. Junta Directiva.

M.V.Z. Gerardo Gamboa Silva, Representante de la comunidad migrante en Chicago, Il., y Vocal de la H. Junta Directiva

L.A.E. Luis Ernesto García Barrón, Director General del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango y Secretario Técnico de esta Honorable Junta Directiva.

A continuación, Lic. Francisco Rodríguez Esparza, en suplencia del Lic. Héctor David Flores Ávalos, Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, de acuerdo a los puntos previstos en la Orden del Día, se procede a pasar lista de asistentes y a su vez, ratificar los nombramientos y representación de los integrantes de esta Junta Directiva, que con puntualidad han quedado expresados con anterioridad, exhortándolos para que las deliberaciones que asuman y decisiones que emitan como miembros de este Órgano Colegiado y máxima autoridad del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, tenga como objetivo establecer las políticas públicas para los migrantes y sus familias, a fin de garantizar su desarrollo humano con dignidad, particularmente, de aquellos en condición de vulnerabilidad, el impulso a una nueva valoración y respeto a la condición de migrante; promover y garantizar los derechos de los migrantes y sus familias, de conformidad a lo estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y por los instrumentos internacionales que en la materia México sea parte; y garantizar la vigencia plena de los derechos de las personas que por causa de la violencia generalizada o violación de sus derechos humanos, hayan sido desplazadas, dentro del propio territorio de la Entidad, dichos que se encuentran consignados en el artículo 2 de la Ley de Creación del Instituto de Atención y Protección del Migrante y su Familia del Estado de Durango.

Así como aquellos que, en la materia de que se trata, se determinan en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022; Plan Sectorial, y de diversos programas y disposiciones que rigen la actividad de dicho Organismo.

Asimismo y en observancia a lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, consistente en la verificación del quórum para que la Junta de Gobierno sesione válidamente, Lic. Francisco Rodríguez Esparza, en suplencia del Lic. Héctor David Flores Ávalos en su carácter de suplente del Presidente de esta Junta de Gobierno, se sirva a realizar el conteo








de los asistentes y verificar la existencia del quórum requerido. El Secretario Técnico en uso de la voz expresa, que se encuentran presentes nueve Funcionarios que integran la Junta de Gobierno de once convocados, dado a lo anterior constata que si existe quórum para dar inicio a la Cuarta Sesión Ordinaria 2021 de esta Junta Directiva. En tal virtud, **Lic. Francisco Rodríguez Esparza**, en suplencia del Lic. Héctor David Flores Ávalos en su carácter de Presidente declara que la Junta de Gobierno puede sesionar válidamente para que los acuerdos y determinaciones que se emitan sean perfectamente válidos. Siendo las 10:20 a.m. de este día 03 de Septiembre de 2021, declara formal y legalmente integrada e instalada la Junta Directiva del Organismo Público Descentralizado Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, para el periodo de la Administración del Gobierno Estatal 2016-2022, a efecto de que sesione, siendo esta la Cuarta Sesión Ordinaria correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

Lic. Francisco Rodríguez Esparza en seguida procede a dar lectura a la Orden del Día.

Antes de comenzar, **L.A.E. Luis Ernesto García Barrón**, hizo uso de la palabra con el objeto de solicitar a los integrantes de la H. Junta Directiva añadir el Acuerdo 8.3 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango a la orden del día, con la justificación de que recientemente ha sido revisado por las instancias competentes; los asistentes manifestaron no tener inconveniente sobre el tema, por lo que la orden del día se estableció de la siguiente manera:

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA POR L.A.E. LUIS ERNESTO GARCÍA BARRÓN.

1. Bienvenida.
2. Lista de Asistencia y declaración del Quórum.
3. Lectura y en su caso Aprobación de la Orden del Día.
4. Lectura y en su caso Aprobación del acta de la sesión anterior.
5. Seguimiento de Acuerdos.
6. Presentación y en su caso aprobación del informe de actividades del Director General correspondiente al trimestre de Abril – Junio 2021.
7. Presentación de la Información financiera de Abril – Junio 2021.
8. Acuerdos para su aprobación:
 - 8.1 Presentación y en su caso aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango.
 - 8.2 Presentación y en su caso aprobación de las Reglas de Operación del Programa Migrantes por Durango.
 - 8.3 Presentación y en su caso aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango.
9. Asuntos Generales.
10. Clausura de la reunión.

Lic. Francisco Rodríguez Esparza, solicita se someta a votación para su aprobación la Orden del Día, mismo que es aprobado por unanimidad, por lo que se genera el siguiente acuerdo pidiendo que quienes estén a favor de lo anterior se manifiesten de tal forma, generándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°. IAPMFED-03-09-21.01.- LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO LEGAL A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23 DEL DECRETO ADMINISTRATIVO N° 50 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO DE LA LXVIII LEGISLATURA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL N° 103 DE FECHA 26 DICIEMBRE 2016, CON ÚLTIMA REFORMA DEC. 220 O.92 DE FECHA 16 NOVIEMBRE 2017, APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS; LA ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO EFECTUADA EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL AÑO 2021.

Acto seguido **Lic. Francisco Rodríguez Esparza**, en relación al cuarto punto de la Orden del Día, correspondiente a la lectura y aprobación del acta de la tercera sesión ordinaria 2021 de la Junta Directiva del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, informa que ésta ya fue firmada por quienes intervinieron, por lo que solicita la dispensa de su lectura en razón de que son conocidas en su contenido y de que las actas se encuentran anexas al soporte documental de la sesión, solicitando se someta a votación para su aprobación y es aprobado por unanimidad, por lo que se genera el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°. IAPMFED-03-09-21.02.- LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO LEGAL A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23 DEL DECRETO ADMINISTRATIVO N° 50 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO DE LA LXVIII LEGISLATURA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL N° 103 DE FECHA 26 DICIEMBRE 2016, CON ÚLTIMA REFORMA DEC. 220 O.92 DE FECHA 16 NOVIEMBRE 2017, APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS; EL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2021 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2021.

5. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS A CARGO DEL LIC. FRANCISCO RODRÍGUEZ ESPARZA.

Se procede a desahogar el quinto punto de la Orden del Día referente al seguimiento de acuerdos, por lo que es presentado un informe general de la siguiente manera:

NÚMERO DE ACUERDO	CONCEPTO	ESTATUS	OBSERVACIONES
IAPMFED-17-10-19.03	Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Instituto y cada uno de los Municipios para la Apertura de las Direcciones de Atención a Migrantes.	En proceso	Se han firmado 28 Convenios de Colaboración en total. Se está en espera de celebrar la firma con el resto de los Presidentes Municipales (durante el segundo trimestre no se firmaron convenios de colaboración).
IAPMFED-22-03-21.02	Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2021 de la H. Junta Directiva, celebrada el dia 15 de Enero de 2021.	Terminado	Registrada en la Dirección de Registro Público de Entidades Paraestatales el 30 de Junio de 2021
IAPMFED-22-03-21.10	Lineamientos de Operación para el Fondo Revolvente del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango.	Terminado	Publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Durango con fecha 01 de Junio de 2021 tomo 18 Ext y registrados en la Dirección de Registro Público de Entidades Paraestatales el 30 de Junio 2021.
IAPMFED-22-03-21.11	Modificación de la Estructura Orgánica del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango.	Terminado	Publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Durango con fecha 01 de Junio de 2021 tomo 18 Ext y registrados en la Dirección de Registro Público de Entidades Paraestatales el 30 de Junio 2021.
IAPMFED-21-05-21.01	Orden del dia de la Tercer Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango efectuada el dia 21 de mayo de 2021.	Terminado	Sin observaciones.
IAPMFED-21-05-21.02	Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2021 de la H. Junta Directiva del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, celebrada el dia 22 de Marzo de 2021.	En proceso	En espera de ser publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Durango para posteriormente ser registrada en la Dirección de Registro Público de Entidades Paraestatales.
IAPMFED-21-05-21.03	Informe de actividades del Primer Trimestre 2021 del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango.	Terminado	Sin observaciones
IAPMFED-21-05-21.04	Tabulador de Viáticos para el Extranjero del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango.	En proceso	En espera de ser publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Durango y registrado en la Dirección de Registro Público de Entidades Paraestatales.
IAPMFED-21-05-21.05	Lineamientos de uso de Viáticos del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango.	En proceso	En espera de ser publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Durango y registrado en la Dirección de Registro Público de Entidades Paraestatales.
IAPMFED-21-05-21.06	Celebración de la firma del Acuerdo de Cooperación Local entre el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango (IAPMFED) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).	Terminado	Registrado en la Dirección de Registro Público de Entidades Paraestatales el 02 de Julio de 2021.
IAPMFED-21-05-21.07	Celebración de la firma del Convenio de Colaboración entre El Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango y la Fiscalía General del Estado de Durango.	En proceso	En espera de llevar a cabo la firma del convenio para su posterior Registro en la Dirección de Registro Público de Entidades Paraestatales.
IAPMFED-21-05-21.08	Celebración de la firma del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica entre Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado	Terminado	Registrado en la Dirección de Registro Público de Entidades Paraestatales el 09 de Agosto de 2021.








de Durango y el Instituto Tecnológico de Durango.	
---	--

No habiendo más comentarios, se da por concluido el tema y se queda como presentado el seguimiento de acuerdos.

6. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL DIRECTOR DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE 2021 CON INFORME DE LA MIR EN EL MISMO PERÍODO, ASÍ COMO LAS GRÁFICAS CORRESPONDIENTES.

En uso de la palabra, y para el desahogo del sexto punto de la Orden del Día, L.A.E. Luis Ernesto García Barrón, presenta el video correspondiente al informe de actividades del segundo trimestre 2021, que textualmente manifiesta: Damos asesoría a 1,654 personas sobre los diversos trámites y servicios que ofrecemos en el Instituto destacando las cinco personas que fueron beneficiadas con el trámite de la Visa Humanitaria, de esta manera podrán estar con sus seres queridos en los Estados Unidos en momentos difíciles. Dos personas que fueron deportadas acudieron a nosotros, de inmediato hicimos las gestiones correspondientes para ayudarlos a llegar a sus lugares de origen. Ayudamos a ocho familias para trasladar a nuestro estado ocho cuerpos de migrante que fallecieron en la Unión Americana. A través de giras de medios y en redes sociales hemos mantenido una campaña intensa para hablar de la Pensión del Seguro Social Norteamericano, gracias a ello durante estos tres meses, 99 duranguenses realizaron su trámite con el Consulado General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez para el pago de su seguro social. Nuestro psicólogo realizó 202 sesiones, la gran mayoría se efectuó mediante el uso de las tecnologías. Se efectuaron 460 llamadas telefónicas a los beneficiarios del programa Abrazando Almas Durango para dar seguimiento a su proceso, además llenamos 36 formatos DS-160 y recibimos 27 solicitudes para ingresarlos a la base de datos. Asistimos a una mesa de trabajo a cargo de SIPINA con la intención de instaurar próximamente la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la condición de Refugiado. Llevamos a cabo la firma de convenio de colaboración con los Ayuntamientos de: Nombre de Dios, San Juan de Guadalupe y San Pedro del Gallo, Dgo; además se firmó el convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica con el Instituto Tecnológico de Durango y, se concretó la firma del Acuerdo de Colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones, derivado de ello se aperturó la Ventanilla Informativa sobre Migración. Se realizó Supervisión a la Oficina de Atención a Migrantes del Municipio de Simón Bolívar, Santa Clara, El Oro, San Bernardo, Ocampo e Hidalgo, Dgo; se visitó la Oficina de Atención a Migrantes del Municipio de Canatlán, Dgo, a fin de dar seguimiento al programa de Reunificación Familiar "Abrazando Almas Durango". Por último, nuestras oficinas de representación en Los Ángeles y Chicago, atendieron a 1678 migrantes con diferentes trámites y servicios.

Dando por concluido su informe de actividades, Lic. Francisco Rodríguez Esparza solicitó se someta a votación para su aprobación, pidiendo que quienes estén a favor de lo anterior se manifiesten de tal forma siendo aprobado por unanimidad, generándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°. IAPMFED-03-09-21.03.-LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO LEGAL A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23 DEL DECRETO ADMINISTRATIVO N° 50 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO DE LA LXVIII LEGISLATURA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL N° 103 DE FECHA 26 DICIEMBRE 2016, CON ÚLTIMA REFORMA DEC. 220 O.92 DE FECHA 16 NOVIEMBRE 2017, ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO, APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS; EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2021 DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.

7. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE 2021.

Continuando con la palabra, Lic. Francisco Rodríguez Esparza pasa al punto séptimo en el que se muestra mediante diapositivas la información relativa a la presentación de la información financiera, durante el segundo trimestre 2021, quedando presentada en lo general por parte de la L.I. Norma Angélica Ramos Saídaña, Encargada de la Coordinación Administrativa, quien explicó que del presupuesto 2021 aprobado por \$ 10,310,099.00 (diez millones trescientos diez mil, noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) durante el segundo trimestre se erogaron \$ 4,862,674.24 (cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro pesos con 24/100 M.N.), los cuales fueron desglosados de la siguiente manera: \$ 597,724.87 del capítulo 1000 de Servicios personales, \$ 350,639.70 del capítulo 2000 de materiales y suministros, \$ 2,006,682.04 del capítulo 3000 de bienes y servicios y \$ 1,006,682.04 del capítulo 4000 de Ayudas Sociales.

Al respecto, la Secretaría de Finanzas y de Administración comenta que la información financiera se entregó en tiempo y forma y se hicieron los comentarios conducentes durante la reunión previa a la actual sesión quedando como presentada la información financiera del segundo trimestre 2021.

8. ACUERDOS PARA SU APROBACIÓN.

Continuando con la palabra, Lic. Francisco Rodríguez Esparza pasa al desahogo del octavo punto de la Orden del Día, referente a los acuerdos para aprobación, de los cuales se desglosan los siguientes:

8.1 Presentación y en su caso aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango.

L.A.E. Luis Ernesto García Barrón, solicita a la H. Junta Directiva del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, mismo que se somete a votación y es aprobado por unanimidad, por lo que se genera el siguiente acuerdo:

J *R* *G* *JG*

ACUERDO N°. IAPMFED-03-09-21.04.- LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO LEGAL A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III DEL DECRETO ADMINISTRATIVO N° 50 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO DE LA LXVIII LEGISLATURA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL N° 103 DE FECHA 26 DICIEMBRE 2016, CON ÚLTIMA REFORMA DEC. 220 O.92 DE FECHA 16 NOVIEMBRE 2017, ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO, APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS; EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.

Sección en la que la que Ing. Juan Manuel Núñez Rodríguez, solicitó a L.I. Norma Angélica Ramos Saldaña, quien es la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, una breve explicación sobre el tema, por lo que ella hizo uso de la voz para comentar que en el cuadernillo enviado con anterioridad se encuentra el Oficio SJ-DJN-4680/2021 en el que se verifica que la Secretaría de Contraloría autorizó la conformación de Comité; quedó integrado de la siguiente manera: L.I. Norma Angélica Ramos Saldaña, Encargada de la Coordinación Administrativa y Presidenta del Comité, L.C.C. Alejandro González Martínez, Analista de Comunicación y Secretario del Comité, L.T.S. Martha Imelda Rodríguez Flores, Encargada de la Secretaría y Técnica Vocal del Comité, L.T.S. Paulo Martínez Vargas, Encargado de la Coordinación de Programas para Migrantes y Vocal del Comité, L.I. Jorge Alfonso Esparza Gurrola, Encargado de la Coordinación de Asuntos Internacionales y Vocal del Comité e Ing. Juan Manuel Núñez Rodríguez, Órgano Interno de Control en el IAPMFED y Asesor del Comité.

8.2 Presentación y en su caso aprobación de las Reglas de Operación del Programa Migrantes por Durango.

Dado a que es necesario para el organismo contar con una normatividad para el proceso de cada uno de sus programas, L.A.E. Luis Ernesto García Barrón, solicita a la H. Junta Directiva del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango la aprobación de las Reglas de Operación del Programa Migrantes por Durango, mismas que se someten a votación y son aprobadas por unanimidad, por lo que se genera el siguiente acuerdo.

ACUERDO N°. IAPMFED-03-09-21.05.- LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO LEGAL A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III DEL DECRETO ADMINISTRATIVO N° 50 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO DE LA LXVIII LEGISLATURA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL N° 103 DE FECHA 26 DICIEMBRE 2016, CON ÚLTIMA REFORMA DEC. 220 O.92 DE FECHA 16 NOVIEMBRE 2017, ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO, APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS: LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MIGRANTES POR DURANGO.

8.3 Presentación y en su caso aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango.

L.A.E. Luis Ernesto García Barrón, solicita a la H. Junta Directiva del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, mismo que se somete a votación y es aprobado por unanimidad, por lo que se genera el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°. IAPMFED-03-09-21.06.- LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO LEGAL A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23 DEL DECRETO ADMINISTRATIVO N° 50 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO DE LA LXVIII LEGISLATURA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL N° 103 DE FECHA 26 DICIEMBRE 2016, CON ÚLTIMA REFORMA DEC. 220 O.92 DE FECHA 16 NOVIEMBRE 2017, ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO, APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS; EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.

Momento en el que L.A.E. Luis Ernesto García Barrón, destacó que dado a que dicho instrumento fue incluido el día de hoy, no se encuentra en el cuadernillo, por ende se comprometió a hacerlo llegar a los asistentes a la brevedad.

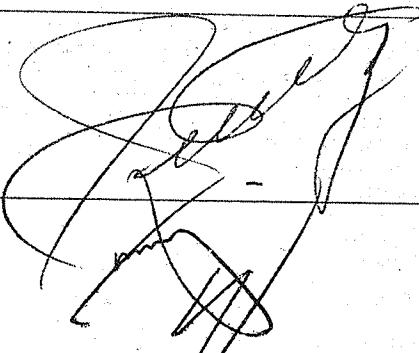
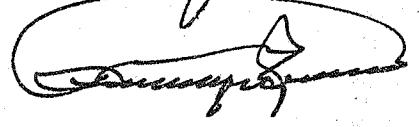
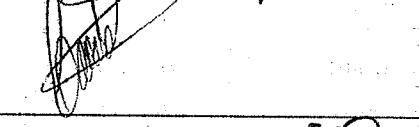
9. ASUNTOS GENERALES.

En este punto el Lic. Francisco Rodríguez Esparza cuestionó a los presentes si requieren tomar la palabra para tratar algún tema en particular y al no haber solicitudes se dio continuidad a la sesión.

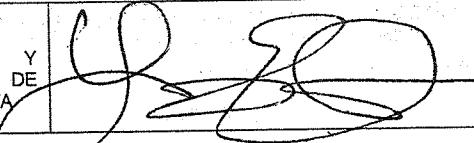
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Acto seguido, Lic. Francisco Rodríguez Esparza, Subsecretario de Desarrollo Político y Fortalecimiento Municipal, en suplencia del presidente suplente de la Junta Directiva, Lic. Héctor David Flores Ávalos; Secretario General de Gobierno y Presidente Suplente del Dr. José Rosas Aispuro Torres; Gobernador Constitucional del Estado de Durango y Presidente Titular de la H. Junta Directiva del

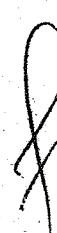
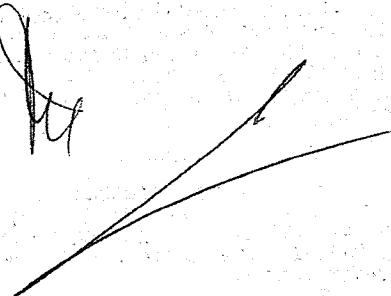
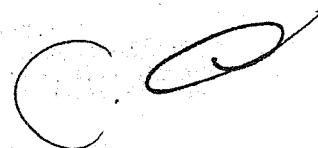
Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, menciona que se han agotado los puntos de la Orden del Día, por lo que procede a clausurar la sesión agradeciendo a todos los asistentes su presencia y participación, siendo las 10:50 horas del 03 de Septiembre de 2021, firmando los que en ella participan.

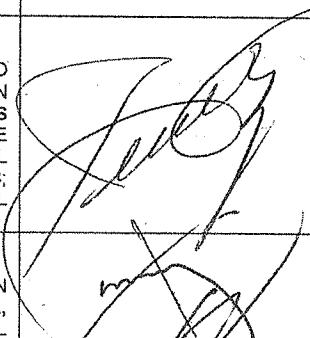
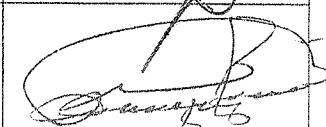
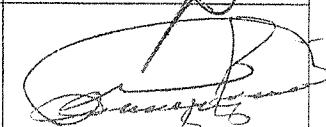
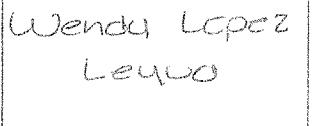
ASISTENTES	FIRMA
LIC. FRANCISCO RODRÍGUEZ ESPARZA SUBSECRETARIO DE DESARROLLO POLÍTICO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, EN SUPLENCIA DEL LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS; SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y PRESIDENTE-SUPLENTE DEL DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES; GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.	
ING. HUGO GARCÍA VILLARREAL SUB SECRETARIO DE POLÍTICA SOCIAL, EN SUPLENCIA LIC. JAIME RIVAS LOAIZA, SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	
LIC. ERNESTO DOMÍNGUEZ PREISSER ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN SUPLENCIA DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO; SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	
C.P. WENDY LÓPEZ LEYVA JEFA DEL ÁREA DE PROCESAMIENTO Y NORMATIVIDAD REGISTRAL, EN SUPLENCIA C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	Wendy López Leyva
ING. JUAN MANUEL NÚÑEZ RODRÍGUEZ ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO Y COMISARIO PÚBLICO SUPLENTE DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	
C.P. ILLANA ORRANTE DELGADILLO SECRETARIA TÉCNICA, EN SUPLENCIA ING. GUSTAVO KIENTZLE BAILLE, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	
LIC. FIDEL FLORES CHACÓN DIRECTOR DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE LIC. RUTH MEDINA ALEMÁN, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	
M.V.Z. GERARDO GAMBOA SILVA REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD MIGRANTE Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA	

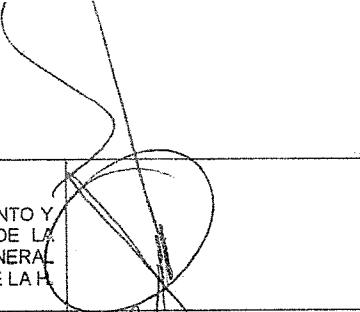
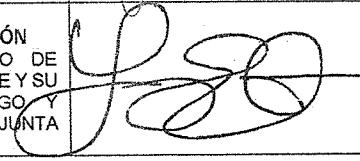
L.A.E. LUIS ERNESTO GARCÍA BARRÓN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y
PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE
DURANGO Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA



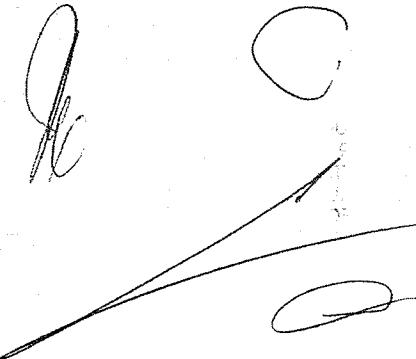
La presente hoja de firmas, forma parte del acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2021 de la Honorable Junta Directiva del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango de fecha 03 de Septiembre de 2021.

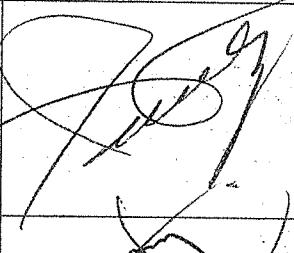
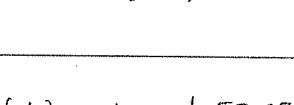
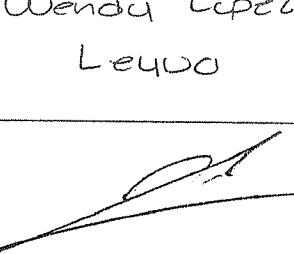


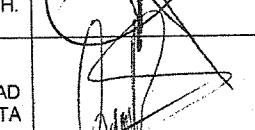
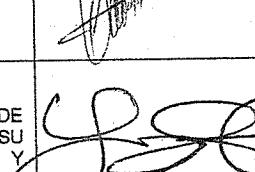
ACUERDO N°. IAPMFED-03-09-21.05 Reunión Ordinaria 04/2021 FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021	
CUARTA REUNIÓN ORDINARIA 2021 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA	
ASUNTO: SE SOLICITA A LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO LA APROBACIÓN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MIGRANTES POR DURANGO.	RESPALDO DOCUMENTAL: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MIGRANTES POR DURANGO.
PLANTEAMIENTO: EL L.A.E. LUIS ERNESTO GARCÍA BARRÓN, DIRECTOR GENERAL, SOLICITA A LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO; LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MIGRANTES POR DURANGO.	OBSERVACIONES: SIN OBSERVACIONES
INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA	
NOMBRE	FIRMA
LIC. FRANCISCO RODRÍGUEZ ESPARZA SUBSECRETARIO DE DESARROLLO POLÍTICO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, EN SUPLENCIA DEL LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS; SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y PRESIDENTE-SUPLENTE DEL DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES; GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.	
ING. HUGO GARCÍA VILLARREAL SUB SECRETARIO DE POLÍTICA SOCIAL, EN SUPLENCIA DEL LIC. JAIME RIVAS LOAIZA, SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	
LIC. ERNESTO DOMÍNGUEZ PREISSER ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN SUPLENCIA DEL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO; SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	
C.P. WENDY LÓPEZ LEYVA JEFA DEL ÁREA DE PROCESAMIENTO Y NORMATIVIDAD REGISTRAL, EN SUPLENCIA DEL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	Wendy López Leyva 
ING. JUAN MANUEL NÚÑEZ RODRÍGUEZ ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO Y COMISARIO PÚBLICO SUPLENTE DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	
C.P. I丽ANA ORRANTE DELGADILLO SECRETARIA TÉCNICA, EN SUPLENCIA DEL ING. GUSTAVO KIENTZLE BAILLE; SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	

LIC. FIDEL FLORES CHACÓN DIRECTOR DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE LA LIC. RUTH MEDINA ALEMÁN, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	
M.V.Z. GERARDO GAMBOA SILVA REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD MIGRANTE Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA	
L.A.E. LUIS ERNESTO GARCÍA BARRÓN DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA	

Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo N°. IAPMFED-03-09-21.05 de la Cuarta Sesión Ordinaria 2021 de la H. Junta Directiva del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango de fecha 03 de Septiembre de 2021.



ACUERDO N°. IAPMFED-03-09-21.06 Reunión Ordinaria 04/2021 FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021	
CUARTA REUNIÓN ORDINARIA 2021 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA	
ASUNTO: SE SOLICITA A LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.	RESPALDO DOCUMENTAL: EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.
PLANTEAMIENTO: EL L.A.E. LUIS ERNESTO GARCÍA BARRÓN, DIRECTOR GENERAL, SOLICITA A LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO; LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.	OBSERVACIONES: SIN OBSERVACIONES
INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA	
NOMBRE	FIRMA
LIC. FRANCISCO RODRÍGUEZ ESPARZA SUBSECRETARIO DE DESARROLLO POLÍTICO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, EN SUPLENCIA DEL LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS; SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y PRESIDENTE-SUPLENTE DEL DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRÉS; GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.	
ING. HUGO GARCÍA VILLARREAL SUB SECRETARIO DE POLÍTICA SOCIAL, EN SUPLENCIA DEL LIC. JAIME RIVAS LOAIZA, SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	
LIC. ERNESTO DOMÍNGUEZ PREISSER ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN SUPLENCIA DEL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO; SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	
C.P. WENDY LÓPEZ LEYVA JEFÁ DEL ÁREA DE PROCESAMIENTO Y NORMATIVIDAD REGISTRAL, EN SUPLENCIA DEL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	
ING. JUAN MANUEL NÚÑEZ RODRÍGUEZ ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO Y COMISARIO PÚBLICO SUPLENTE DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	

<p>C.P. ILLIANA ORRANTE DELGADILLO SECRETARIA TÉCNICA, EN SUPLENCIA DEL ING. GUSTAVO KIENTZLE BAILLE, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.</p>	
<p>LIC. FIDEL FLORES CHACÓN DIRECTOR DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE LA LIC. RUTH MEDINA ALEMÁN, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.</p>	
<p>M.V.Z. GERARDO GAMBOA SILVA REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD MIGRANTE Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA</p>	
<p>L.A.E. LUIS ERNESTO GARCÍA BARRÓN DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA</p>	

Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo N°. IAPMFED-03-09-21.06 de la Cuarta Sesión Ordinaria 2021 de la H. Junta Directiva del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango de fecha 03 de Septiembre de 2021.

9

200

11
225

6

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de Obra por Contrato a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria: 003

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
LPI/CAED/009/2021	SIN COSTO disponibles en: https://comprasestatal.durango.gob.mx	12/11/2021	12/11/2021 10:00 horas	12/11/2021 14:00 horas	19/11/2021 9:00 horas	23/11/2021 9:00 horas
REFERENCIA	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
001	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN EL FRACCIONAMIENTO REAL VICTORIA. Trabajos a ejecutarse en la localidad Victoria de Durango, del municipio de Durango.			01/12/2021	31 días naturales	\$ 6'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la **Unidad de Licitación de la Comisión del Agua del Estado de Durango**, ubicada en calle Matamoros No. 324 del Barrio de Tierra Blanca, código postal 34139, de la Ciudad de Durango, Dgo., con número teléfono y fax: (618) 137-42-00, los días de lunes a viernes con el siguiente horario:

- La junta de aclaraciones y visita al lugar de los trabajos se efectuarán en el horario, fecha y lugar señalados en las bases de licitación.
- Los actos de presentación de proposiciones y aperturas se efectuarán el día(s) y hora(s) señalados, en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango.
- El(s) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) serán: español.
- Las(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) serán: Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo del 10% para el inicio de los trabajos y un 40% para la compra o producción de los materiales, de la asignación presupuestal aprobada al contrato.
- La experiencia o capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los licitantes será de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal será de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Solicitud por escrito de inscripción en el concurso.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de Conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado, la Comisión con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y remunerables y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- La disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones de las presentes licitaciones ha sido aprobada con cargo al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades. (FISE) 2021

J. Armando Nevárez Montelongo
 Durango, Dgo., 20 de noviembre de 2021
 ING. JORGE ARMANDO NEVÁREZ MONTELONGO
 Director General
 Rubrica

GOBIERNO ESTADO DE DURANGO
 INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA
 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
 (miles de pesos)

Saldo a la fecha	Tasa de interés	Acredитante	Destino del crédito	No. de registro
929,248.08	TIIE+5.7	BBVA BANCOMER	Refinanciamiento de deuda	P10-1215146
2,216,651.17	TIIE+5.7	SANTANDER	Refinanciamiento de deuda	P10-1117068
849,747.16	TIIE+5.7	SANTANDER	Refinanciamiento de deuda	P10-1117068
2,031,539.17	TIIE+5.2	BANORTE	Refinanciamiento de deuda	P10-1117069
757,483.37	TIIE+1.21	BANOBRAS	Inversión pública productiva	A10-1020059
497,901.81	TIIE+7.8	BANOBRAS	Inversión pública productiva	A10-1020058
497,901.81	TIIE+9.4	BANOBRAS	Inversión pública productiva	A10-1020057
7,780,472.56				

C.P.C. Y M.I. JOSÉ ALBERTO BUSTAMANTE CURIEL
 SUBSECRETARIO DE EGRESOS



Aviso

**Integración del Consejo General del
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango**

Consejeros Electorales

Nombre	Cargo
M.D. Roberto Herrera Hernández	Consejero Presidente
Lic. Norma Beatriz Pulido Corral	Consejera Electoral
Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala	Consejera Electoral
Mtro. José Omar Ortega Soria	Consejero Electoral
Lic. David Alonso Arámbula Quiñones	Consejero Electoral
Lic. Perla Lucero Arreola Escobedo	Consejera Electoral
Lic. Ernesto Saucedo Ruiz	Consejero Electoral
M.D. Karen Flores Maciel	Secretaria Ejecutiva

Representantes de Partidos Políticos

Partido Acción Nacional	
Propietaria	Suplente
Adla Patricia Karam Araujo	Mario Alberto Salazar Madera
Partido Revolucionario Institucional	
Propietario	Suplente
Ernesto Abel Alanís Herrera	Guadalupe del Consuelo Lechuga Ramírez
Partido de la Revolución Democrática	
Propietaria	Suplente
Jessica Rodríguez Soto	José Didier Ríos Jiménez
Partido Verde Ecologista de México	
Propietario	Suplente
Javier Escalera Lozano	Juan Adrián Duarte
Partido del Trabajo	
Propietario	Suplente
José Isidro Bertin Arias Medrano	Alberto Arias Medrano
Partido Movimiento Ciudadano	
Propietario	Suplente
Roberto Flores Villarreal	Ricardo Cárdenas Torres
Partido Morena	
Propietario	Suplente
Adolfo Constantino Tapia Montelongo	Nidia Lizeth León Ríos

Victoria de Durango, Dgo., 8 de noviembre de 2021.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO Y ARTÍCULO 25, FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO, HEMOS TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IAPMFED CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

Primerº. Que el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango fue creado como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dependiente el Ejecutivo, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno y con domicilio en la capital del estado, siendo de orden público e interés social; la atención a los migrantes duranguenses y sus familiares consanguíneos afectados por el fenómeno de la migración, a sus comunidades de origen, así como los programas y acciones que el Instituto apliquen en su beneficio a su retorno a la entidad.

Segundo. Que es necesario establecer normas claras que permitan al Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en el Artículo 160 que manifiesta que el manejo de los recursos públicos, los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los municipios se ajustarán a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad, honradez y responsabilidad social para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Tercero. Que en cumplimiento de la política de austeridad establecida por el Ejecutivo Estatal mediante el Decreto que establece las Medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Durango y sus Lineamientos Generales, que entre otras cosas se establece que el ejercicio del gasto se reducirá a lo estrictamente indispensable, se considera necesaria la elaboración de un Manual que regule la integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Cuarto. Que las adquisiciones arrendamientos y servicios autorizados deberán ser los estrictamente necesarios para contribuir al eficaz y eficiente cumplimiento de los objetivos de los programas y funciones del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango.

En virtud, de lo anteriormente expuesto se tiene a bien emitir el siguiente:

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios tiene por objeto regular los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios que lleve a cabo el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango.

Artículo 2. Para los efectos del presente Manual en lo sucesivo se entenderá por:

- I. **Comité:** Al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango;
- II. **IAPMFED y/o Instituto:** Al Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango;
- III. **Ley del Estado de Durango:** A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento;
- IV. **Manual:** Al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango;

MANUAL DE INSTACIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

- V. **Presidente:** Al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango;
- VI. **Reglamento:** Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango;
- VII. **Secretario:** Al Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango;
- VIII. **La Contraloría:** A la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango; y
- IX. **La Junta Directiva:** La H. Junta Directiva del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango;

Artículo 3.- El Comité es la instancia colegiada de carácter interinstitucional, de naturaleza técnica, consultiva y de opinión sobre las adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, y tiene las siguientes funciones:

- I. Elaborar y revisar los programas, presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- II. Proponer las políticas internas, bases y lineamientos con motivo de adquisiciones, arrendamientos y servicios y autorizar los supuestos no previstos conforme a las bases que expida la Contraloría, así como someterlas a la consideración de la Junta Directiva por propuesta del Director General del Instituto;
- III. Dictaminar la procedencia de celebrar licitaciones públicas, así como analizar los casos en las que no se celebren, por encontrarse en algunos de los supuestos de excepción previstos en la Ley del Estado de Durango y su respectivo reglamento;
- IV. Constatar que los dictámenes emitidos cumplan con todos y cada uno de los requisitos de excepción establecidos por la Ley del Estado de Durango y su respectivo reglamento;
- V. Analizar el informe de la conclusión de los casos dictaminados conforme a la Fracción III del presente artículo, así como los resultados generados de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, además de disponer las medidas necesarias;
- VI. Realizar las gestiones necesarias para la creación de Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, cuando se justifique, para la posterior presentación y aprobación de la Junta Directiva; y
- VII. Solicitar la intervención de invitados especiales a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité, previo acuerdo cuando así lo estime conveniente.

Artículo 4.- El Comité se integrará de la siguiente forma:

- I. El Coordinador Administrativo del Instituto, quien tendrá la calidad de Presidente.
- II. Analista de Comunicación, quien tendrá la calidad de Secretario.
- III. **Vocales:**
 - a) El Titular de la Secretaría Técnica del Instituto.
 - b) El Titular de la Coordinación de Programas para Migrantes del Instituto.
 - c) El Titular de la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto.
- IV. **Asesores:**
 - a) El Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto.

Los Asesores así como los Invitados Especiales, tendrán derecho a voz, más no tendrán derecho a voto, el resto de los integrantes tendrán derecho a voz y voto.

Los integrantes del Comité del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4 y 13 de este Manual, podrán nombrar por escrito y bajo su responsabilidad, a sus suplentes para asistir a las sesiones, seleccionando preferentemente a personas que, por la naturaleza de sus funciones en el Instituto, conozcan los trámites administrativos y procedimientos que marcan las leyes u ordenamientos legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y cuenten con los conocimientos, el criterio y las facultades necesarias para la toma de decisiones.

Artículo 5.- Los integrantes del Comité tendrán cargos honorarios, por lo cual no recibirán retribución alguna; tendrán las siguientes atribuciones:

- I. **Presidente:**
 - a) Convocar al Comité a Sesiones Ordinarias;
 - b) Convocar al Comité a Sesiones Extraordinarias cuando considere necesario; y
 - c) Elaborar y someter a aprobación del Comité el Orden del día de la totalidad de las Sesiones.
- II. **Secretario:**
 - a) Vigilar la expedición correcta del Orden del Día;
 - b) Vigilar la expedición correcta de los listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo los documentos necesarios para el desarrollo de la sesión;

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

- c) Remitir a cada integrante del Comité, el expediente de la reunión a celebrarse;
- d) Elaborar las actas que se deriven, con motivo de las sesiones llevadas a cabo, verificando que sean rubricadas por los que en ellas intervienen, de acuerdo a su función y atribución;
- e) Vigilar que se registren los acuerdos del Comité y se les dé cumplimiento;
- f) Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado, cuidando su conservación;
- g) Efectuar las funciones que le corresponden de acuerdo con la normatividad aplicable y aquellas que le encomiende el Presidente del Comité en pleno.

III. Vocales:

- a) Enviar al Secretario en tiempo y forma antes de la Sesión, los documentos de los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité;
- b) Analizar el Orden del Día y los documentos sobre los asuntos a tratar para su aprobación; y
- c) Realizar las demás funciones que les encomiende el Presidente o el Comité en pleno;

IV. Asesores:

- a) Prestar asesoría al comité, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sobre los requisitos legales de los actos y disposiciones emanadas del comité así como de la ejecución correcta de la normatividad que en su caso resulte aplicable.

Los asesores no deberán firmar ningún documento que implique decisiones relativas a la formalización o ejecución de las compras.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL PROCEDIMIENTO Y CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Artículo 6.- Los procedimientos y contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se llevarán a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Estado de Durango y su Reglamento.

Artículo 7.- Las excepciones a los procedimientos de licitación pública para adquisiciones, arrendamientos y de servicios, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Estado de Durango y su Reglamento.

Artículo 8.- Los montos de estudio de mercado serán a partir de los \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) y según el resultado de dicha investigación, será emitido el soporte en el procedimiento de contratación propuesto.

Artículo 9.- Los contratos que deban formalizarse como resultado de la adjudicación, deberán suscribirse en un término no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese notificado al proveedor el fallo correspondiente, siempre y cuando el monto sea mayor de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) antes de impuestos, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley del Estado de Durango, en su Artículo 51, Fracción II.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

Artículo 10.- El Comité sesionará ordinariamente, cada quince días, salvo que no existan asuntos qué tratar y extraordinariamente cuando sea necesario, a solicitud del Presidente del Comité o de la mayoría de sus miembros.

Artículo 11.- Las convocatorias para las sesiones ordinarias se deberán entregar junto con el Orden del Día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregarán de forma impresa o de forma electrónica a los integrantes del Comité con tres días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión y con un día de anticipación tratándose de reunión extraordinaria.

Artículo 12.- Las sesiones del Comité serán válidas cuando se realicen estando presentes al menos, la mitad más uno de sus miembros, siendo válidos los acuerdos en ellas generados.

De no existir el quórum necesario para la celebración de la sesión, previa certificación de tal hecho por el Secretario, el Presidente del Comité hará una segunda convocatoria de sesión, para celebrarla a más tardar dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de la sesión no realizada.

Artículo 13.- Los miembros del Comité podrán nombrar a un suplente mediante oficio, que deberá ser entregado al Secretario previo a la celebración de la sesión. El Presidente será suplido en sus ausencias por el integrante que él determine.

Artículo 14.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité deberán reunir como mínimo los siguientes requisitos:

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS
INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

- I. Lista y Registro de asistencia y, en su caso, declaratoria de quórum e instalación legal de la sesión del Comité respectivo;
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día;
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV. Evaluación y supervisión del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones tomados con anterioridad;
- V. Desahogo de los asuntos específicos;
- VI. Listados en el orden del día de la convocatoria respectiva;
- VII. Propuesta, y en su caso, aprobación de Acuerdos;
- VIII. Asuntos generales a tratar, y
- IX. Despedida y cierre de la Sesión.

Las sesiones extraordinarias se ocuparán únicamente de los asuntos que establezca la convocatoria correspondiente.

Artículo 15.- En todas las sesiones del Comité, se levantará el acta correspondiente que contenga las resoluciones y acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario y firmada por todos los que en ella intervienen. Asimismo, se formulará una versión digital que conservará el Secretario y que estará a disposición de los miembros del Comité.

Artículo 16.- El Secretario garantizará que las actas de las sesiones del Comité contengan por lo menos lo siguiente: el lugar, la fecha y la hora de apertura y cierre; una relación de los miembros presentes y de los suplentes en su caso, así como de los ausentes; las observaciones y declaración de aprobación del acta anterior así como de los acuerdos tomados; una relación sucinta, ordenada y clara de los asuntos tratados y resueltos, detallando los nombres de los integrantes y/o invitados que hubieren hecho uso de la voz, debiendo evitar toda calificación de los discursos o exposiciones.

Artículo 17.- El Comité elaborará un informe anual respecto de los logros obtenidos, según las metas fijadas para ese periodo, debiendo proporcionar copia de dicho informe al Director General del Instituto, quien lo presentará para su conocimiento y aprobación a la Junta Directiva.

CAPÍTULO CUARTO

DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL COMITÉ

Artículo 18.- Cuando el Presidente considere que un asunto ha sido suficientemente discutido, este se pondrá a votación y se hará la declaratoria correspondiente.

Artículo 19.- Las votaciones serán nominales. Sólo tendrán derecho a votar los miembros que tengan derecho a voto que se encuentren presentes, sin que en ningún caso puedan computarse los votos de miembros que no hayan asistido a la sesión. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 20.- Los acuerdos y resoluciones del Comité surtirán efecto y serán obligatorios a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 21.- Cuando surja alguna controversia entre los integrantes del Comité, con relación a la existencia jurídica, validez formal, aplicación, alcances, interpretación y/o obligatoriedad de los acuerdos, resoluciones o convenios que se hayan adoptado o suscrito, cualquiera de los interesados la podrá plantear al Comité.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA REFORMA AL MANUAL

Artículo 22.- El presente Manual sólo podrá ser adicionado o reformado a propuesta del propio Comité y su autorización corresponderá únicamente a la Junta Directiva.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones y Servicios del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones contrarias a lo establecido en el presente Manual.

Artículo Tercero.- El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango fue aprobado por los miembros

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

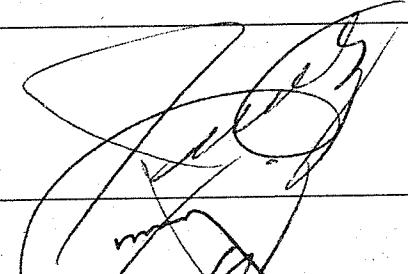
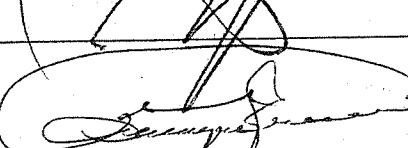
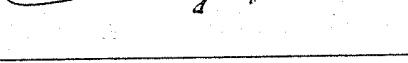
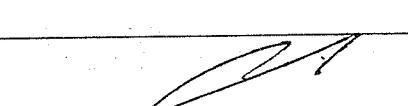
de la Junta Directiva mediante el acuerdo N°. IAPMFED-03-09-21.06 en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada con fecha 03 de Septiembre de 2021.

ATENTAMENTE

INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO
DIRECTOR GENERAL

L.A.E. LUIS ERNESTO GARCÍA BARRÓN

Firmas de los integrantes de la H. Junta Directiva que asistieron a la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango de fecha 03 de Septiembre de 2021:

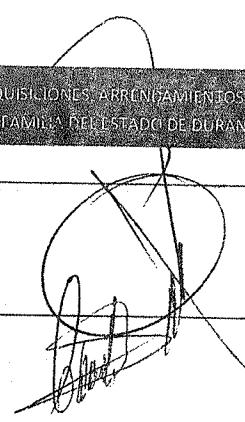
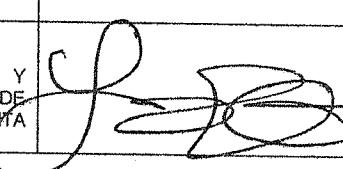
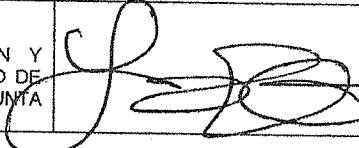
ASISTENTES	FIRMA
LIC. FRANCISCO RODRÍGUEZ ESPARZA SUBSECRETARIO DE DESARROLLO POLÍTICO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, EN SUPLENCIA DEL LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS; SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y PRESIDENTE-SUPLENTE DEL DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.	
ING. HUGO GARCÍA VILLARREAL SUB SECRETARIO DE POLÍTICA SOCIAL, EN SUPLENCIA DEL LIC. JAIME RIVAS LOAIZA, SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	
LIC. ERNESTO DOMÍNGUEZ PREISSER ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN SUPLENCIA DEL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO; SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	
C.P. WENDY LÓPEZ LEYVA JEFA DEL ÁREA DE PROCESAMIENTO Y NORMATIVIDAD REGISTRAL, EN SUPLENCIA DEL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	
ING. JUAN MANUEL NÚÑEZ RODRÍGUEZ ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO Y COMISARIO PÚBLICO SUPLENTE DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	
C.P. ILIANA ORRANTE DELGADILLO SECRETARIA TÉCNICA, EN SUPLENCIA DEL ING. GUSTAVO KIENTZLE BAILLE, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	



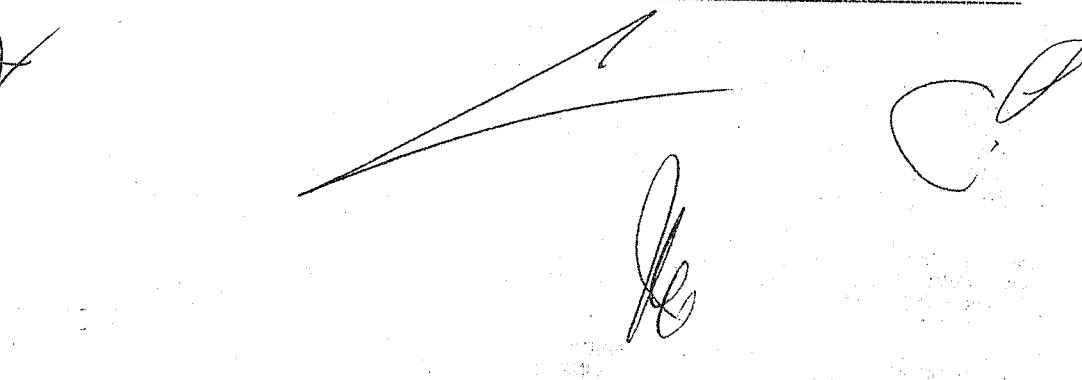




MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS
INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

LIC. FIDEL FLORES CHACÓN DIRECTOR DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE LA LIC. RUTH MEDINA ALEMÁN, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	
M.V.Z. GERARDO GAMBOA SILVA REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD MIGRANTE Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	
LIC. LUIS ERNESTO GARCÍA BARRÓN DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	

La presente hoja de firmas, forma parte del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango aprobado por la H. Junta Directiva en la Cuarta Sesión Ordinaria 2021 de fecha 03 de Septiembre de 2021.





REGLAS

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MIGRANTES POR DURANGO

L.A.E. Luis Ernesto García Barrón, Director General del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 9, 29, de la Ley que Crea el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango; artículo 9 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, y artículo 27 fracciones III y XIII la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, establece que el Estado brindará protección a los duranguenses que residan en otra entidad federativa o en otro país, para la defensa de sus derechos humanos. En el caso de los duranguenses emigrantes que residan en el extranjero, tendrán derecho a recibir asesoría jurídica en sus lugares de residencia, a que se les brinde apoyo para su repatriación y en caso de fallecimiento, a que los familiares cuenten con asistencia en la realización de trámites, en coordinación con otras instituciones y facilitar el retorno del fallecido. El Estado reconoce y garantizará los derechos humanos de los transmigrantes en su tránsito por el territorio del Estado. El Estado garantiza la vigencia plena de los derechos de las personas que por causa de la violencia generalizada o violación de sus derechos humanos, hayan sido desplazadas, dentro del propio territorio de la Entidad. La ley establecerá las bases para implementar políticas públicas tendientes a atender y asistir a las víctimas del desplazamiento forzoso.

SEGUNDO. Que con fecha 26 de diciembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Durango, el Decreto No. 50 relativo a la Ley que Crea el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dependiente del Ejecutivo, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno y con domicilio en la capital del Estado, con las facultades y obligaciones previstas en el presente Decreto, siendo de orden público e interés social, la atención a los migrantes duranguenses, a su familiares, a sus comunidades de origen, así como los programas y acciones que el Instituto apliquen en su beneficio.

TERCERO. Que el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, tiene como objeto establecer las políticas públicas para los migrantes y sus familias, a fin de garantizar su desarrollo humano con dignidad, particularmente, de aquellos en condición de vulnerabilidad, el impulso a una nueva valoración y respeto a la condición de migrante; promover y garantizar los derechos de los migrantes y sus familias, de conformidad a lo estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y por los instrumentos internacionales que en la materia México sea parte; y garantizar la vigencia plena de los derechos de las personas que por causa de la violencia generalizada o violación de sus derechos humanos, hayan sido desplazadas, dentro del propio territorio de la Entidad.

CUARTO. Que se encuentran entre las atribuciones del Instituto establecer, en conjunto con las autoridades municipales, programas de carácter permanente, así como proyectos sistemáticos en coordinación con la federación, en la búsqueda de soluciones y apoyos a la resolución de los problemas de migrantes, estableciendo al efecto programas interinstitucionales para la atención y protección de los migrantes y sus familias.

QUINTO. Que con la finalidad de cumplir sus objetivos, el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango ha establecido diversos programas de desarrollo entre los cuales se encuentra el denominado Migrantes por Durango.

SEXTO. Que con el objetivo de precisar los criterios y el proceso para la aplicación y erogación de los recursos que se entregarán a través del programa de desarrollo denominado Migrantes por Durango, así como para el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos, he tenido a bien emitir las siguientes:

En consideración a lo anteriormente expuesto, se ha tenido a bien emitir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"MIGRANTES POR DURANGO"****1. Antecedentes**

Al realizar un estudio detallado respecto a la migración, se observa que esta se ha presentado desde hace muchos años atrás, especialmente en los sectores rurales, quienes optan por la migración para satisfacer las necesidades básicas, tanto propias como las de su familia; la excepción, puesto que aún cuando nuestra entidad federativa se encuentra dentro de los porcentajes más altos, respecto de viviendas que reciben remesas según Banxico, también existe información que asevera que en la mayoría de los casos, el dinero que se obtiene es para solventar necesidades básicas, tales como alimentación, salud, vivienda y vestido.

Asimismo, se advierte que de cada 100 migrantes internacionales del Estado de Durango, 95 viajan a Estados Unidos. El dato a nivel nacional es de 89 de cada 100. No se cuenta con un número exacto; sin embargo, se considera que a la fecha son más de un millón los migrantes duranguenses que residen en los Estados Unidos y aproximadamente 3300 los migrantes duranguenses que son deportados anualmente.

En el Presupuesto aprobado para el ejercicio Fiscal 2021 del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, se asignaron recursos para el programa denominado "Migrantes por Durango" consistentes en \$700,000.00 (Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.), los cuales se sujetarán a las presentes Reglas de Operación y a la normatividad estatal aplicable.

2. Objetivo del Programa Migrantes por Durango y objetivo de las presentes Reglas de Operación

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MIGRANTES POR DURANGO

2.1 Objetivo del Programa

Impulsar la calidad de vida integral de los migrantes duranguenses que regresan del extranjero a través de una inversión colectiva de recursos interinstitucionales entre el Gobierno Estatal y Municipal a fin de contribuir para que el migrante en retorno genere o mejore proyectos productivos.

2.2 Objetivo de las Reglas de Operación

Las presentes Reglas de Operación definen los criterios que se deben atender para la aplicación, erogación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos que se entregarán a través del programa de desarrollo denominado "Migrantes por Durango".

3. Lineamientos Generales**3.1 Cobertura**

El Programa tiene cobertura en los 39 Municipios que comprenden el Estado de Durango. Su alcance estará sujeto a los Convenios de Colaboración suscritos con los Ayuntamientos, así como al interés y suficiencia presupuestal de cada uno de ellos.

3.2 Participantes

Podrán participar dentro de esta iniciativa, ajustándose en todo momento a las presentes Reglas de Operación:

Los Ayuntamientos que tengan interés en participar y que cuenten con solvencia presupuestal, quienes invariamente deberán firmar un Convenio de Colaboración.

3.3 Población objetivo

La población objetivo para el programa son las personas originarias del Estado de Durango en retorno de los Estados Unidos de América, identificadas con matrícula consular preferentemente, documento de repatriación o con cualquier otro manuscrito o evidencia que acredite su residencia laboral en aquel país, cuyo evento no sea mayor a dos años anteriores al ejercicio fiscal en el que el interesado se presente.

3.4 Definiciones

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, ya sea que se mencione en singular o plural, se entenderá por:

- a) **Ayuntamiento:** A cada uno de los grupos de personas que se encarga de administrar y gobernar cada uno de los Municipios que comprenden al Estado de Durango.
- b) **Beneficiarios:** A la parte de la población objetivo que recibe los apoyos del programa.
- c) **Cobertura:** Al espacio geográfico que cubre el área de influencia del programa.
- d) **Evaluación:** Aquellas acciones encaminadas a conocer el diseño, la operación y los resultados del programa con la finalidad de formular acciones para identificar problemas en su implementación y en su caso reorientar y reforzar la política social.
- e) **Instituto:** Al Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango.
- f) **Interesados:** Al sujeto que tiene intención de participar en el programa.
- g) **Migrante:** A la persona que llega a un país o región diferente de su lugar de origen para establecerse en él temporal o definitivamente.
- h) **Población objetivo:** Al conjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los apoyos del Programa.
- i) **Población potencial:** Aquella parte de la población de referencia, que se afecta por el problema (o sea afectada por este) y que por lo tanto requiera de los servicios o bienes que proveerá el Programa.
- j) **Programa:** Al Programa Migrantes por Durango.

Todos los términos utilizados en el presente ordenamiento carecen de un género definido y se refieren a grupos de personas sin importar su sexo. Se prefiere el uso de etiquetas sin género, en lugar de hacer referencias explícitas a ambos sexos, con la finalidad de reducir y simplificar las descripciones de varias características de la población.

3.5 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo

El Programa está alineado al eje 2, Gobierno con Sentido Humano y Social, el cual hace referencia al combate a la pobreza y desigualdad social, grupos vulnerados, desarrollo social inclusivo, salud, educación y cultura para el desarrollo, vivienda, asistencia social, mujeres, jóvenes, migrantes, activación física y deporte.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MIGRANTES POR DURANGO

4. Lineamientos en materia presupuestaria

4.1. Descripción del Apoyo

Este Programa se fundamenta en la mecánica operativa del Instituto y el Ayuntamiento, instancias que subsidian el costo de diversos insumos requeridos para la apertura o mejoramiento de un negocio o prestación de un servicio.

I. A continuación se enumera el catálogo de posibilidades de negocios en los que se podrá invertir:

- a) Carpintería
- b) Cocina económica
- c) Dulcería
- d) Estética
- e) Palettería
- f) Panadería/pastelería
- g) Papelería
- h) Pizzería
- i) Taller de costura
- j) Taller de herrería
- k) Tienda de abarrotes
- l) Venta de conservas
- m) Venta de hamburguesas
- n) Venta de productos lácteos
- o) Venta de tamales/elotes
- p) Vulcanizadora

II. A continuación se enumera el catálogo de posibilidades de prestación de servicios en los que se podrá invertir:

- a) Albañilería
- b) Plomería

El presente Programa está enfocado a beneficiar a aquella población migrante en retorno a su lugar de origen, las aportaciones del Programa están sujetas a la demanda y a la suficiencia presupuestal Estatal y Municipal, además, su aplicación y control están sometidos a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable.

Se entregará un apoyo en especie por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) a cada uno de los beneficiarios.

A continuación se describe el monto que aportarán las dependencias que colaboran en el programa:

Dependencias	Monto de Apoyo
Instituto	\$10,000.00
Ayuntamientos Participantes	\$10,000.00

4.2. Criterios de Selección de Beneficiarios

Se entenderá por criterios de selección todos aquellos requisitos que deberán cumplir los interesados para formar parte del Programa que ejecuta el Instituto, mismos que en seguida se indican:

- I. Copia de acta de nacimiento;
- II. Copia de identificación oficial vigente;
- III. Copia de comprobante de domicilio;
- IV. Presentar matrícula consular preferentemente, o en su defecto, entregar evidencia documental y/o fotográfica que corrobore que radicó en los Estados Unidos de América y cuyo evento no sea mayor a dos años anteriores al ejercicio fiscal en el que el interesado se presente;
- V. Contar con el formato de solicitud de ingreso al Programa (ANEXO II) en el cual se deberá incluir el catálogo de negocios debidamente requisitado; y
- VI. Conocer el contenido y los alcances del programa, así como dar cumplimiento a las presentes Reglas de Operación.

4.3. Derechos de los Beneficiarios

Las y los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo.
- II. A solicitar y recibir información que respecta al estatus en qué se encuentra su solicitud para participar en el Programa.
- III. A recibir apoyo sin costo alguno, siempre y cuando el Programa cuente con suficiencia presupuestal.

4.4. Obligaciones de los Beneficiarios

Las y los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MIGRANTES POR DURANGO

- I. Manifestar sin faltar a la verdad sus datos personales relativos a su nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), grado máximo de estudios y número de dependientes económicos.
- II. Utilizar los apoyos para los fines que fueron autorizados e informar, sobre la aplicación de los mismos.
- III. Conocer el contenido y los alcances del programa, así como dar cumplimiento a las presentes Reglas de Operación.

4.5. Suspensión de Apoyo a Beneficiarios

Las causas que originarán una suspensión de apoyo a los beneficiarios serán las siguientes:

- I. El Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá la facultad de cancelar el apoyo, cuando se detecten faltas de comprobación, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento a la entrega oportuna de información relativa a la transparencia en la aplicación de los recursos.
- II. El Instituto, ante el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación, determinará la suspensión o cancelación del apoyo, así como el rembreso económico erogado, según sea el caso.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Creación de Comité

Con el objeto de eficientar y transparentar el procedimiento integral del Programa, se creará un Comité, mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	MIEMBRO	FACULTAD
Presidencia	Director General del Instituto	Voz y Voto, en caso de empate voto de calidad
1º Vocal	Presidente Municipal	Voz y Voto
2º Vocal	Tesorero Municipal	Voz y Voto
3º Vocal	Coordinador de Programas del Instituto	Voz y Voto
3º Vocal	Coordinador Administrativo del Instituto	Voz y Voto
Secretario Técnico	Secretario Técnico del Instituto	Voz

5.2. Coordinación Institucional

El Comité conformado por el personal del Instituto y del Ayuntamiento contará con las siguientes facultades:

- I. Determinar la viabilidad de la solicitud del interesado, conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable; y
- II. Coadyuvar en el seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos asignados al Programa en los términos que establezcan las presentes Reglas y demás normatividad aplicable.

5.3. Descripción detallada del procedimiento del Programa Migrantes por Durango

- I. El Ayuntamiento firma una carta compromiso (ANEXO I); documento en el que manifiesta su voluntad de participar en el Programa, e indica el número de personas a las que beneficiará, el monto destinado y el plazo máximo en el que entregará el recurso.
- II. El Instituto aperturará una cuenta específica para el manejo de los recursos del programa, depositado por ambas partes.
- III. Se realiza la convocatoria en el Ayuntamiento correspondiente, misma que tendrá una vigencia de 30 días hábiles a partir de la fecha de la última fecha de depósito (ya sea del Instituto o el Ayuntamiento).
- IV. El interesado solicita beneficiarse del Programa denominado Migrantes por Durango a la Coordinación de Programas para Migrantes del Instituto o al Enlace Municipal de Atención a Migrantes del Ayuntamiento.
- V. La Coordinación de Programas para Migrantes o el Enlace Municipal de Atención a Migrantes hace del conocimiento al interesado sobre los requisitos para poder ser favorecido con el apoyo.
- VI. El interesado presenta la documentación correspondiente y responde el formato de solicitud de ingreso al Programa (ANEXO II).
- VII. El Comité sesiona con el objeto de analizar, evaluar y validar la información y documentación proporcionada por el interesado.
- VIII. El Comité hace del conocimiento al solicitante en caso de ser aceptado en un máximo de 15 días hábiles.
- IX. En caso de no ser aceptado, el Comité también hace del conocimiento en un máximo de 15 días hábiles.
- X. El Instituto, en coordinación con el Ayuntamiento entregará el apoyo en especie al beneficiario en un plazo estimado de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hace del conocimiento al beneficiario sobre su aceptación.
- XI. El beneficiario requisita la Carta Responsiva (ANEXO III), mediante la cual se obliga a utilizar el recurso para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación en un máximo de 30 días naturales.
- XII. El Instituto podrá contar con la participación del Ayuntamiento, a través del Enlace Municipal de Atención a Migrantes, mediante visitas necesarias para la supervisión del control del uso y destino de los recursos autorizados.

Es importante aclarar que para lograr llevar a cabo el mecanismo de operación entre el Instituto y el Ayuntamiento, deberán haber firmado previamente el respectivo Convenio de Colaboración.

La culminación del mecanismo de operación del Programa Migrantes por Durango tiene un lapso aproximado de 90 días hábiles.

5.4. Mecanismos de Operación

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MIGRANTES POR DURANGO

- I. El Instituto realizará a través de su personal y del personal de las Oficinas Municipales de Atención a Migrantes, la difusión de las presentes Reglas de Operación;
- II. El Instituto publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, las presentes Reglas de Operación;
- III. El Instituto se vinculará con el Ayuntamiento a través de su Enlace Municipal de Atención a Migrantes para ejecutar el Programa de la forma más eficaz y eficiente posible.
- IV. La atención a las consultas y solicitudes relacionadas con las presentes Reglas de Operación estarán a cargo de la Coordinación de Programas para Migrantes del Instituto y el Ayuntamiento;
- V. El Instituto y el Ayuntamiento serán la únicas instancias encargadas en llevar a cabo la logística y la ejecución del presente Programa; y
- VI. La Secretaría Técnica del Instituto será la responsable de realizar las evaluaciones que considere convenientes sobre la ejecución e impacto del Programa, esto con el objeto de que, de ser necesario, se realicen modificaciones para optimizarlo.

6. Informes Programáticos presupuestarios**6.1. Auditoría, Control y Seguimiento**

Los órganos competentes, en uso de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los apoyos otorgados por el Programa en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto en el ejercicio fiscal correspondiente. El Programa podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría, conforme al ámbito de su competencia.

6.2. Transparencia

El Programa es de carácter público, por lo que no debe ser patrocinado ni promovido por partido político alguno. Dado a lo anterior, está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Quien haga uso indebido de los recursos destinados a la ejecución del Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a las leyes aplicables y ante las autoridades competentes.

6.3. Quejas y Denuncias

Los beneficiarios y la ciudadanía en general tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias en relación a la ejecución del Programa que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por incumpliendo de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad que resulte aplicable.

Las instancias en las que se tiene la posibilidad de que se reciba una queja y/o denuncia referente al Programa "Migrantes por Durango" son las siguientes:

- I. Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, ubicado en calle Juárez No. 144 Norte, Zona Centro, Código Postal 34000, en la Ciudad de Durango, Dgo., teléfono 618-456-44-12.
- II. Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, ubicada en Pino Suárez No.1000 Pte., Zona Centro, en la Ciudad de Durango, Dgo., teléfono 618-137-72-00.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese las presentes Reglas de Operación del Programa "Migrantes por Durango" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, las cuales entrarán en vigor a partir día siguiente de su publicación.

SEGUNDO: El Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango será el único responsable de la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

TERCERO.- Las presentes Reglas de Operación del Programa "Migrantes por Durango", fueron por unanimidad de votos de los miembros de la Junta Directiva mediante el Acuerdo IAPMFED-03-09-21.05 de la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada con fecha 03 de Septiembre 2021.

ATENTAMENTE

INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO
DIRECTOR GENERAL

L.A.E. LUIS ERNESTO GARCÍA BARRÓN

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MIGRANTES POR DURANGO

ANEXO I

MIGRANTES POR DURANGO

CARTA COMPROMISO

Fecha: _____

INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN
AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

PRESENTE:

He recibido con agrado su comunicación en la que me hizo la invitación de participar en el Programa "Migrantes por Durango", el cual tiene como objeto impulsar la calidad de vida integral de los migrantes duranguenses que regresan del extranjero a través de una inversión colectiva de recursos interinstitucionales a fin de facilitar la generación o mejoramiento de proyectos productivos. Es por lo anterior que manifiesto: por medio del presente lo siguiente:

Yo _____ en mi carácter de _____ Presidente del Municipio de _____ expreso mi compromiso de participar en el Programa denominado "Migrantes por Durango".

Me obligo a realizar una aportación por la cantidad de _____ \$ _____ con el

propósito de beneficiar con un monto de \$10,000.00 a _____ de beneficiarios.

Me obligo a entregar la cantidad total mediante depósito a la cuenta _____ en un mancomunada _____

plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha del presente documento.

ATENTAMENTE

Nombre completo y Firma

TESTIGOS

Nombre completo y Firma

Nombre completo y Firma

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MIGRANTES POR DURANGO

ANEXO II
MIGRANTES POR DURANGO
FORMATO DE SOLICITUD DE INGRESO

Fecha: _____

I. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

Nombre completo:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre (s)
Lugar de nacimiento:		Edad:
Domicilio:		
Municipio:	Teléfono:	
Ocupación actual:		

II. INFORMACION DEL EXTRANJERO

Estado de residencia: _____ Ocupación: _____
Fecha de ingreso a Estados Unidos: _____ Fecha de regreso a Durango: _____

III. TIPO DE NEGOCIO QUE DESEA EMPRENDER O MEJORAR

A continuación se enumera el catálogo de posibilidades de proyectos de inversión, marque la opción deseada:

- | | | |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Carpintería | <input type="checkbox"/> Papelería | <input type="checkbox"/> Venta de hamburguesas |
| <input type="checkbox"/> Cocha económica | <input type="checkbox"/> Pizzería | <input type="checkbox"/> Venta de facturas |
| <input type="checkbox"/> Dulcería | <input type="checkbox"/> Taller de costura | <input type="checkbox"/> Venta de tamales/tortillas |
| <input type="checkbox"/> Estética | <input type="checkbox"/> Taller de herrería | <input type="checkbox"/> Vulcanizadora |
| <input type="checkbox"/> Peletería | <input type="checkbox"/> Tienda de abarrotes | <input type="checkbox"/> Alبانilería |
| <input type="checkbox"/> Panadería/pastelería | <input type="checkbox"/> Venta de conservas | <input type="checkbox"/> Picmería |

IV. DOCUMENTACION QUE LE ACOMPAÑA:

DOCUMENTO	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Copia de acta de nacimiento			
2. Copia de identificación oficial vigente			
3. Copia de comprobante de domicilio			
4. Matrícula consular/evidencia documental y/o fotográfica que corrobore que radicó en los Estados Unidos hace no más de dos años			

ATENTAMENTE

Nombre completo y Firma

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MIGRANTES POR DURANGO

Instituto de
Atención y
Protección al
Migrante y su FamiliaANEXO III
MIGRANTES POR DURANGO
CARTA RESPONSIVA

Fecha: _____

INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN
AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE;

Por medio del presente, manifiesto que yo

soy beneficiario del Programa denominado "Migrantes por Durango" el cual tiene como objeto impulsar la calidad de vida integral de los migrantes duranguenses que regresan del extranjero a través de una inversión colectiva de recursos Interinstitucionales a fin de facilitar la generación o mejoramiento de proyectos productivos.

Es por lo anterior que *recibi la cantidad de \$20,000.000 (son veinte mil pesos 00M.N.)*, monto que me fue entregado en especie con el propósito de iniciar/mejorar un negocio de

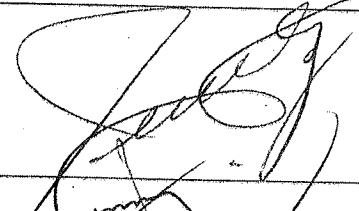
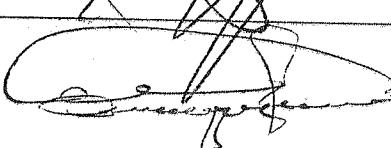
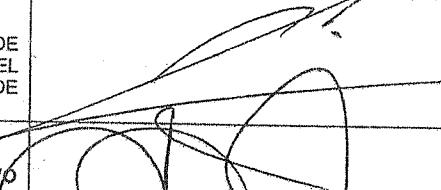
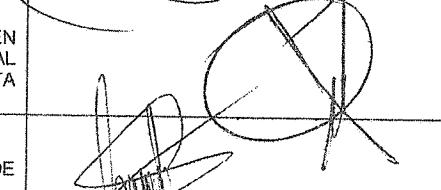
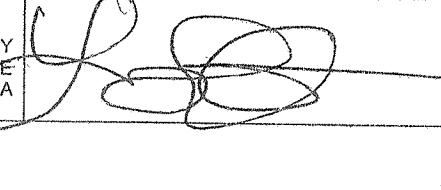
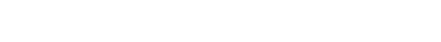
Me comprometo a utilizar los artículos que me fueron donados para los fines establecidos en las reglas de operación del programa "Migrantes por Durango" en un plazo máximo de 30 días naturales, asimismo, estoy enterado que podrá llevarse a cabo una verificación del recurso que me fue entregado y soy responsable de facilitar los medios para tal efecto, de lo contrario, el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango ante el incumplimiento, determinará la suspensión o cancelación del apoyo, así como el remborso económico erogado, según sea el caso.

ATENTAMENTE

Nombre completo y Firma

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MIGRANTES POR DURANGO

Firmas de los integrantes de la H. Junta Directiva que asistieron a la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango de fecha 03 de Septiembre de 2021:

ASISTENTES	FIRMA
LIC. FRANCISCO RODRÍGUEZ ESPARZA SUBSECRETARIO DE DESARROLLO POLÍTICO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, EN SUPLENCIA DEL LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS; SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y PRESIDENTE-SUPLENTE DEL DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES; GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.	
ING. HUGO GARCÍA VILLARREAL SUB SECRETARIO DE POLÍTICA SOCIAL, EN SUPLENCIA DEL LIC. JAIME RIVAS LOAIZA, SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	
LIC. ERNESTO DOMÍNGUEZ PREISSER ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN SUPLENCIA DEL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO; SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	
C.P. WENDY LÓPEZ LEYVA JEFA DEL ÁREA DE PROCESAMIENTO Y NORMATIVIDAD REGISTRAL, EN SUPLENCIA DEL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	Wendy López Leyva
ING. JUAN MANUEL NÚÑEZ RODRÍGUEZ ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO Y COMISARIO PÚBLICO SUPLENTE DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	
C.P. ILLIANA ORRANTE DELGADILLO SECRETARIA TÉCNICA, EN SUPLENCIA DEL ING. GUSTAVO KIENTZLE BAILLE, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	
LIC. FIDEL FLORES CHACÓN DIRECTOR DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE LA LIC. RUTH MEDINA ALEMÁN, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	
M.V.Z. GERARDO GAMBOA SILVA REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD MIGRANTE Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	
LIC. LUIS ERNESTO GARCÍA BARRÓN DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado